

S.S<sup>a</sup>, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN de la comparecencia señalada 04/12/2018 a las 09:15.

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 21/01/2019, a las 09:00 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo. Cítese a la empresa por exhorto al Juzgado de Arganda del Rey, así como por edictos a Lugo y Madrid. Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esté acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PROTEO GESTION S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cinco de diciembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

R. 3607

## MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECOLÓXICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN XERAL DE SOSTENIBILIDADE DA COSTA E DO MAR. SERVIZO PROVINCIAL DE COSTAS EN LUGO

### *Anuncio*

EXPEDIENTE DE POSIBLE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LA SUPERFICIE DE UNOS 2.713 M CUADRADOS COMPRENDIDA ENTRE LOS VÉRTICES 314a Y 315b DEL DESLINDE **DL-45-LUGO**, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIVEIRO

Mediante resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 17 de octubre de 2018 se ha autorizado el inicio del expediente de posible declaración de innecesariedad de los bienes de dominio público marítimo-terrestre con una superficie de unos 2.713 m cuadrados, comprendida entre los vértices 314a y 315b, de los planos 3-19 y 3-20 del citado deslinde, que figura sombreado en dichos planos, fechados en julio de 2018 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Lugo.

El citado expediente trae causa de la solicitud de cesión del Ayuntamiento de Viveiro y de las solicitudes de desafectación de D<sup>a</sup> Oliva Lamelas Eijo y D<sup>a</sup> Elena Ares Couto en representación de la Comunidad de Propietarios "Edificio Espiñeiro", lo que implica su previa desafectación del dominio público marítimo-terrestre, y a su vez, la revisión del deslinde (artículo 27.1.c) del RGCostas, cuya tramitación requerirá información pública, y solicitud de informes al Ayuntamiento y a la comunidad Autónoma (artículos 38 y 44.5 RGCostas).

La documentación correspondiente estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y podrá ser examinado en las oficinas de este Servicio Provincial de Costas en Lugo , Ronda da Muralla, 131, 1º, 27004 Lugo y en las oficinas de este Servicio en Foz, edificio CENIMA, Avda da Ribeira s/n 3º, 27780 Foz, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes; durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas

Lugo, 13 de diciembre de 2018.- EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL, José Miguel Estevan Dols.

R. 3608